ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

MC-MU-052-2025

PRESTACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE INTERMUNICIPAL PARA LA POBLACION VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO Y POBLACION ESPECIAL DE PROTECCION CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE URRAO.

1. Competencia jurídica y fundamentos normativos

La Secretaria de Desarrollo social y Etnias, competente para elaborar los estudios previos de los procesos de selección impulsados por esta entidad pública y de conformidad con los numerales 7° y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y los artículos 2.2.1.2.1.5.1. y 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, procede a elaborar el análisis del sector y los estudios y documentos previos para el **"PRESTACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE INTERMUNICIPAL PARA LA POBLACION VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO Y POBLACION ESPECIAL DE PROTECCION CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE URRAO".**

2. Análisis del Sector.

El artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 establece la obligación de las entidades estatales de realizar, durante la etapa de planeación del proceso contractual, el análisis necesario para conocer el sector relativo al proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis del riesgo; actividad pública que debe constar en los documentos del proceso.

La Unidad Administrativa Especial Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente– creada a través del Decreto-ley 4170 de 2011, tiene dentro de sus funciones la de difundir las normas, reglas, procedimientos, medios tecnológicos y mejores prácticas para las compras y la contratación pública.

En desarrollo de sus funciones legales, la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente– expidió la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector

(G-EES-02)[1] la cual respecto de los procedimientos de contratación directa expresa lo siguiente:

> *En los Procesos de Contratación de mínima cuantía el alcance del estudio de sector debe ser proporcionado al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación.*
>
> *En esta modalidad de selección no es necesario hacer un estudio extensivo de las condiciones generales de los potenciales oferentes, definir su participación en el PIB industrial o estudiar la estructura de los estados financieros de los posibles proveedores y de la industria. En estos casos, es necesario revisar las condiciones particulares de otros Procesos de Contratación similares, acopiar información suficiente de precios, calidad, condiciones y plazos de entrega con otros clientes del proveedor públicos o privados, solicitar información a los proveedores, verificar la idoneidad de los mismos y plasmar tal información en los Documentos del Proceso, siempre con el propósito de que la decisión de negocio sea adecuada y garantice la satisfacción de la necesidad de la Entidad Estatal, cumpliendo los objetivos de eficiencia, eficacia y economía y buscando promover la competencia.*
>
> *Si a pesar de tratarse de un Proceso de Contratación de mínima cuantía, el objeto a contratar es muy importante para la Entidad Estatal (por ejemplo, software crítico para la actividad misional) o si los Riesgos exigen un tratamiento especial como en el caso que se ofrezcan comúnmente en el mercado plazos largos de entrega del bien, obra o servicio, el análisis de sector debe ser más complejo y agregar mayor información general y detallada de los potenciales proveedores y el sector.*

Con sustento en lo anterior, se justifica en este documento que el análisis del sector no sea realizado en un documento independiente en razón a la modalidad de selección y a la orientación impartida por la Unidad Administrativa Especial Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente–

2.1. Perspectiva legal.

La contratación que es impulsada a partir del presente trámite administrativo está regida por el régimen de contratación estatal determinado en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 el cual compiló la normatividad correspondiente al sector administrativo de planeación nacional, en especial, el Decreto 1510 de 2013.

---

1 https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_elaboracion_estudios.pdf

De esta manera, es claro que para la Nombre de la Entidad, el régimen legal aplicable corresponde al establecido en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, situación jurídica que se extiende al contratista.

En ese orden de ideas, la persona quien pretenda ser contratista de la Provincia, deberá acreditar las condiciones jurídicas de capacidad para contratar a que hace referencia el artículo 6° de la Ley 80 de 1993, no estar incursos en causales de inhabilidad o incompatibilidad para participar en procesos de selección de contratistas, así como para celebrar contratos estatales, y acreditar las condiciones de idoneidad.

Si el contratista tiene la condición de comerciante a que hace referencia el artículo 10 del Código de Comercio, para poder suscribir el contrato derivado del mismo deberá acreditar que no se encuentra inhabilitado para ejercer la actividad de comercio según lo determina el artículo 14 ídem.

Si el contratista debe acreditar condiciones particulares especiales, tales como ser ingeniero, arquitecto, contador, abogado entre otras, deberán demostrar que se encuentra en ejercicio de la respectiva actividad o profesión a través del certificado que expida el órgano, entidad, consejo o institución correspondiente.

2.2. Perspectiva Comercial.

El personal de apoyo de la Administración Municipal consultó en el Sistema Electrónico para la Contratación Estatal (Secop), en el mercado local y regional el comportamiento de contrataciones similares a la que se impulsa a partir del presente estudio previo.

https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=24-13-13947920&g

Objeto del Contrato	SERVICIO DE TRANSPORTE INTERMUNICIPAL PARA LA POBLACION VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO Y POBLACION VULNERABLE DEL MUNICIPIO DE URRAO-ANTIOQUIA""
Cuantía Definitiva del Contrato	$10,000,000.00 Peso Colombiano
Nombre o Razón Social del Contratista	SOCIEDAD TRANSPORTADORA DE URRAO SOTRAUR S.A.S
Identificación del Contratista	Nit de Persona Jurídica No. 811006516
País y Departamento/Provincia de ubicación del Contratista	**Colombia** : Antioquia
Nombre del Representante Legal del Contratista	ANGELA MARIA ECOBAR MONTOYA
Identificación del Representante Legal	Cédula de Ciudadanía No. 1037574670

Sexo representante legar del contratista	Mujer

https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=25-13-14290583&g

Objeto del Contrato	Prestar, durante la vigencia 2025, el servicio de transporte escolar a niños y jóvenes del área rural del municipio de Concordia, Antioquia, para garantizar su acceso y permanencia al sistema educativo
Cuantía Definitiva del Contrato	$39,674,500.00 Peso Colombiano
Nombre o Razón Social del Contratista	COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE CONCORDIA
Identificación del Contratista	Nit de Persona Jurídica No. 811002390
País y Departamento/Provincia de ubicación del Contratista	**Colombia** : Antioquia
Nombre del Representante Legal del Contratista	YURI ANDREA RESTREPO ARDILA
Identificación del Representante Legal	Cédula de Ciudadanía No. 43845889

https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=24-13-14112972&g

Objeto del Contrato	"PRESTAR LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE PARA EL DESARROLLO DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES MISIONALES Y DE EJECUCIÓN DE PROGRAMAS REQUERIDOS POR LA ALCALDÍA DE CONCORDIA, ANTIOQUIA".
Cuantía Definitiva del Contrato	$32,000,000.00 Peso Colombiano
Nombre o Razón Social del Contratista	COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE CONCORDIA
Identificación del Contratista	Nit de Persona Jurídica No. 811002390
País y Departamento/Provincia de ubicación del Contratista	**Colombia** : Antioquia
Nombre del Representante Legal del Contratista	YURI ANDREA RESTREPO ARDILA
Identificación del Representante Legal	Cédula de Ciudadanía No. 43845889

https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=24-13-14068503&g

Objeto del Contrato	CONTRATACIÓN DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA LOS DESPLAZAMIENTOS OCASIONALES QUE SE REQUIERAN PARA LA EJECUCIÓN, PARTICIPACIÓN Y/O EXHIBICIÓN DE PROGRAMAS DEPORTIVOS- CULTURALES O PROCESOS SOCIALES INSTITUCIONALES QUE PROMUEVE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
Cuantía Definitiva del Contrato	$36,200,000.00 Peso Colombiano
Nombre o Razón Social del Contratista	HUBER FERNEY SERNA AGUDELO
Identificación del Contratista	Nit de Persona Natural No. 70472296
País y Departamento/Provincia de ubicación del Contratista	**Colombia** : Antioquia
Nombre del Representante Legal del Contratista	HUBER FERNEY SERNA AGUDELO
Identificación del Representante Legal	Cédula de Ciudadanía No. 70472296
Sexo representante legar del contratista	Hombre

https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=23-13-13874756&g

Objeto del Contrato	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRES AUTOMOTOR PARA REALIZAR LA REMISIÓN DE INTERNOS, DE ACUERDO CON LOS REQUERIMIENTOS JUDICIALES, MÉDICOS Y/O ADMINISTRATIVOS DE LAS PERSONAS DETENIDAS EN EL CENTRO DE RECLUSIÓN DEL MUNICIPIO DE URRAO, ANTIOQUIA.
Cuantía Definitiva del Contrato	$7,500,000.00 Peso Colombiano
Nombre o Razón Social del Contratista	COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRANSPORTES DE URRAO "COOTRAUR"
Identificación del Contratista	Nit de Persona Jurídica No. 800232334
País y Departamento/Provincia de ubicación del Contratista	**Colombia** : Antioquia

Nombre del Representante Legal del Contratista	ALBA LUCIA LAVERDE SEGURO
Identificación del Representante Legal	Cédula de Ciudadanía No. 43343040

https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=23-13-13796953&g

objeto del Contrato	TRANSPORTE TERRESTRE PARA GUARDIAS INDIGENAS Y GOBERNADORES DE LOS RESGUARDOS VALLE DE PERDIDAS, MAJORE-AMBURA Y ANDABU DEL MUNICIPIO DE URRAO, ANTIOQUIA
Cuantía Definitiva del Contrato	$8,000,000.00 Peso Colombiano
Nombre o Razón Social del Contratista	COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRANSPORTE "COOTRAUR"
Identificación del Contratista	Nit de Persona Jurídica No. 800232334
País y Departamento/Provincia de ubicación del Contratista	**Colombia** : Antioquia
Nombre del Representante Legal del Contratista	ALBA LUCIA LAVERDE SEGURO
Identificación del Representante Legal	Cédula de Ciudadanía No. 43343040

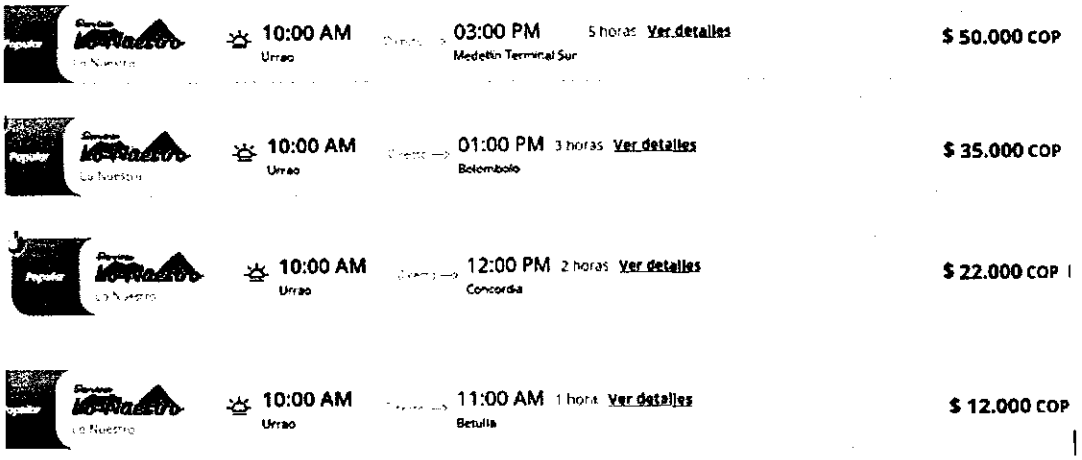
La Administración Municipal realizo las respectivas cotizaciones con proveedores del sector, que tienen capacidad de prestar el suministro en mención, como se detalla a continuación:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	COTIZACION 1	COTIZACION 2	VALOR TOTAL
1	Servicio de transporte de personas vehículo tipo Bus Urrao - Medellín - Medellín - Urrao	Por pedido	50.000	50.000	50.000
2	Servicio de transporte de personas vehículo tipo Bus Urrao - Caldas - Caldas - Urrao	Por pedido	46.000	Sin pluralidad	46.000
3	Servicio de transporte de personas vehículo tipo Bus Urrao - Bolombolo - Bolombolo - Urrao	Por pedido	30.000	36.000	33.000

4	Servicio de transporte de personas vehículo tipo Bus Urrao -Concordia - Concordia - Urrao	Por pedido	24.000	22.000	23.000
5	Servicio de transporte de personas vehículo tipo Bus Urrao - Betulia - Betulia - Urrao	Por pedido	12.000	12.000	12.000

Adicional a lo anterior, la entidad estatal, por sus propios medios, realizó la verificación correspondiente en las páginas oficiales de las empresas que prestan el servicio de transporte intermunicipal en el municipio, específicamente en las rutas establecidas como parte del objeto de la necesidad, con el fin de garantizar la idoneidad.

TIPO DE SERVICIO	SALIDA	LLEGADA	DURACION	NIVEL SERVICIO	PRECIO
MICROBUS CORRIENTE	01:00 PM Lun ,Oct 27 MEDELLIN	06:00 PM Lun ,Oct 27 URRAO	5h 0m tiempo aproximado	BASICO	Desde $ 50,000 Seleccionar
MICROBUS CORRIENTE	01:00 PM Lun ,Oct 27 URRAO	05:00 PM Lun ,Oct 27 CALDAS	4h 0m tiempo aproximado	BASICO	Desde $ 46,000 Seleccionar
MICROBUS CORRIENTE	01:00 PM Lun ,Oct 27 URRAO	03:50 PM Lun ,Oct 27 BOLOMBOLO	2h 50m tiempo aproximado	BASICO	Desde $ 30,000 Seleccionar
MICROBUS CORRIENTE	01:00 PM Lun ,Oct 27 URRAO	03:00 PM Lun ,Oct 27 CONCORDIA	2h 0m tiempo aproximado	BASICO	Desde $ 24,000 Seleccionar



De acuerdo con la verificación realizada por la entidad estatal, se evidenció que en el municipio operan tres empresas de transporte intermunicipal; sin embargo, solo dos de ellas prestan el servicio hacia los destinos definidos como frecuentes para la necesidad planteada.

2.3. Perspectiva financiera.

Para la celebración y ejecución del contrato no se exigirá capacidad financiera en los términos que establece el numeral 2° del artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, determina lo siguiente:

> ***Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía.*** *Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:*
>
> *(...)*
>
> *2. La Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.*

La anterior decisión se toma teniendo presente que es potestativo de la entidad la exigencia de la capacidad financiera como requisito habilitante en el procedimiento de selección que se justifica a partir del presente estudio previo.

2.4. Perspectiva organizacional.

De conformidad con el numeral 4° del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015., no se exigirá capacidad organizacional en relación con los indicadores que miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos por parte del (la) contratista, por no ser necesarias para impulsar esta contratación y mucho menos para la ejecución del contrato, máxime cuando el pago por los servicios prestados serán realizados una vez sean cumplidas las obligaciones específicas que le corresponde observar al contratista.

2.5. Perspectiva técnica.

La persona natural o jurídica que pretenda ejecutar el presente contrato debe tener dar cumplimiento a las siguientes condiciones mínimas:

A. Capacidad jurídica.

El proponente debe tener la capacidad jurídica para ejercer derechos y contraer obligaciones, tal como fue anunciado en el numeral 2.1. De este estudio previo. No obstante lo anterior, tratándose de persona jurídica, la misma debe tener dentro de su actividad comercial servicio de transporte intermunicipal terrestre de pasajeros.

Para este propósito la entidad pública que impulsa este procedimiento de selección, podrá utilizar como referente la clasificación CIIU la cual puede ser consultada en la siguiente página de internet: http://linea.ccb.org.co/descripcionciiu/

A. Experiencia requerida

El proponente debe acreditar mediante 2 certificaciones de ejecución contractual proveniente de entidades públicas o privadas haber ejecutado las actividades de suministro de víveres o abarrotes por un valor igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes.

3. La descripción de la necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer con la Contratación.

EL Municipio de Urrao tiene una extensión de 2.556 Km2, Según proyecciones DANE del Censo de 2018, el Municipio de Urrao tiene una población de 32.139 habitantes; Cuenta con una población Etnia de 3.120 personas, siendo el 9.71% del total de la población, 1844 indígenas, 1271 negra, mulata y afrocolombiana, 4 raizal y 1 palenquera. De acuerdo con los registros del SISBEN IV 2023, la población del Municipio se clasifican

7360 personas en el Grupo A, 11297 personas en el Grupo B, 7436 personas en Grupo C y 2215 personas en grupo D, para 10209 hogares y 28308 personas registradas.

La población especial de protección constitucional hace referencia a todo grupo población excluido de forma tradicional del desarrollo económico, la educación, la vivienda digna, personas que enfrentan limitaciones en su estado de salud, bien sea físico o mental, o grupos poblacionales minoritarios cuyos derechos se han visto vulnerados, como población indígena, afro, migrantes, adultos mayores, personas en situación de discapacidad, madres cabeza de familia, mujeres víctimas de maltrato dentro del hogar y víctimas del conflicto Armado. Según el acuerdo con la **Ley 1448 de 2011 Ley de Víctimas y Restitución de Tierras se entiende como víctima las personas que, como resultado directo o indirecto del conflicto armado interno, han sufrido daños a su integridad física, psicológica y social. Esta población comprende: desplazamiento forzado, personas que han tenido que abandonar sus viviendas y comunidades o amenazas de grupos armados ilegales.

De acuerdo a los datos presentados por el DANE, mencionados anteriormente el municipio de Urrao cuanta una gran población clasificada en el grupos A, B Y C que indica la capacidad de generar ingresos y el nivel de vulnerabilidad de los hogares, siendo A- pobreza extrema, B- pobreza moderada y C hogares en condición de vulnerabilidad. Algunos factores aumentan la situación de vulnerabilidad en dichas poblaciones, como los obstáculos de acceso a la salud pública, la mayor prevalencia de enfermedades crónicas, el menor acceso a las redes de atención y seguridad social y la alta informalidad laboral. El Estado tiene la obligación de garantizar la igualdad y la no discriminación, especialmente para aquellos sectores de la población en situación de vulnerabilidad, como lo son las víctimas del conflicto armado y las personas en situación de especial protección constitucional.

La Administración Municipal en cumplimiento Parcial de la Línea Estratégica "Trabajando por Nuestra Gente", en el componente 1.6 VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO reconoce que históricamente las dinámicas sociales, políticas, culturales y económicas del territorio, que han estado transversalizadas por el conflicto armado, afectando la mayoría de la población; ello implica una atención especial e integral que requieren de apuestas articuladas entre los diferentes sectores y actores territoriales. Las condiciones de vulnerabilidad son mayores en algunos grupos poblacionales, como específicamente comunidades de veredas más alejadas o zonas selváticas, que históricamente se han enfrentado a muchas desigualdades y hechos vulnerables, también le hacen frente a bajos ingresos económicos, complejas condiciones de vida, menores niveles de escolaridad y difícil acceso y calidad de los servicios de salud.

Por lo tanto la entidad administrativa municipal tiene el deber de brindar herramientas de acuerdo a las medidas de asistencia humanitaria descritas en la Ley 1448 de 2011 por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y desplazamiento forzado, que busca cubrir necesidades básicas e inmediatas como alimentación, alojamiento transitorio, aseo personal y atención médica y psicológica de emergencia. Se implementa con un enfoque diferencial y está

diseñada para socorrer, asistir y proteger a las víctimas hasta que superen su situación de vulnerabilidad.

En este caso, se pretende como acción inmediata otorgar un pasaje de trasporte público que pueda servir como medio, para las personas que requieren desplazarse por fuera del territorio por asuntos médicos, sociales y legales, que debido a su situación no cuenta con los medios para hacerlo; para ello, se reconocen los destinos Urrao Bolombolo, Bolombolo Urrao, Urrao Caldas, Caldas Urrao, Urrao Medellín, Medellín, Urrao. Además, ordinariamente se tiene caracterizado con enfoque diferencial, la población que con relación a lo anterior, puede hacer uso de este beneficio, quienes deberán justificar la necesidad del transporte, presentando los documentos que sean requeridos por la entidad territorial.

La Administración Municipal en gestión de la Secretaria de Desarrollo Social y Etnias necesita contar con una empresa de trasporte que pueda proporcionar la entrega de tiquetes o pasajes en bus de manera rápida y confiable para los destinos antes mencionados; para el beneficio de la población en mención.
Para satisfacer la necesidad, se tiene contemplada la siguiente ruta:

Servicio de transporte de personas vehículo tipo Bus Urrao - Medellín - Medellín - Urrao
Servicio de transporte de personas vehículo tipo Bus Urrao - Caldas - Caldas - Urrao
Servicio de transporte de personas vehículo tipo Bus Urrao - Bolombolo - Bolombolo - Urrao
Servicio de transporte de personas vehículo tipo Bus Urrao -Concordia - Concordia - Urrao
Servicio de transporte de personas vehículo tipo Bus Urrao - Betulia - Betulia - Urrao

4. El objeto a contratar identificado en el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios.

PRESTACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE INTERMUNICIPAL PARA LA POBLACION VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO Y POBLACION ESPECIAL DE PROTECCION CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE URRAO.

El contrato a celebrar está identificado en la "Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las Actividades Económicas, (UNSPSC por sus siglas en inglés) de la siguiente manera:

Código Segmento	Segmento	Código Familia	Familia	Código Clase	Clase	Producto	Nombre Producto

78	Servicios de transporte, almacenaje y correo	7811	Transporte de pasajeros	781118	Transporte de pasajeros por carretera	78111802	Servicio de buses con horario programado
80	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos.	8011	Servicios de recursos humanos	801115	Desarrollo de recursos humanos	80111501	Perfeccionamiento de la función de gestión

5. Condiciones técnicas exigidas

Las condiciones técnicas que deben ser tenidas en cuenta por parte de los proponentes para la presentación de la propuesta económica, la cual será parámetro para la expedición de la comunicación de aceptación y la ejecución del contrato, son las siguientes:

Para una adecuada ejecución del contrato, el proponente seleccionado, deberá dar cabal cumplimiento a las siguientes obligaciones de carácter general y específico que se relacionan a continuación:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	VR. ESTUDIO MERCADO
1	Servicio de transporte de personas vehículo tipo Bus Urrao - Medellín - Medellín - Urrao	Por pedido	50.000
2	Servicio de transporte de personas vehículo tipo Bus Urrao - Caldas - Caldas - Urrao	Por pedido	46.000
3	Servicio de transporte de personas vehículo tipo Bus Urrao - Bolombolo - Bolombolo - Urrao	Por pedido	33.000
4	Servicio de transporte de personas vehículo tipo Bus Urrao -Concordia - Concordia - Urrao	Por pedido	23.000

5	Servicio de transporte de personas vehículo tipo Bus Urrao - Betulia - Betulia - Urrao	Por pedido	12.000

5.1. Obligaciones Generales.

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del contrato a celebrar, de las contempladas en la ley, de las obligaciones y condiciones señaladas en la invitación y demás Documentos del proceso, el contratista se obliga a:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del proceso de contratación.
2. Desarrollar el objeto del contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del proceso de contratación.
3. Garantizar la calidad del servicio, de acuerdo con las especificaciones técnicas en la Invitación y demás Documentos del proceso.
4. Dar a conocer inmediatamente a la entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.
5. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
6. Informar inmediatamente a la entidad estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.
7. Comunicarle inmediatamente a la entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato.
8. Acreditar su afiliación en calidad de contribuyente al Sistema Integral de Seguridad Social y encontrarse al día en los respectivos pagos.
9. Diligenciar los formatos dispuestos por esta entidad pública para el desarrollo de actividades de notificaciones, comunicaciones, pagos, requerimientos u otras actividades contractuales.

5.2. Específicas.

1. Prestar oportunamente el servicio anteriormente relacionado dentro del plazo y las condiciones que le indique el MUNICIPIO DE URRAO.
2. El contratista deberá respetar los plazos y horarios de entrega de los tiquetes acordados con el Supervisor del Contrato.
3. El contratista deberá otorgar la prestación del servicio exacta de conformidad a las solicitudes por el Supervisor.

4. Concurrir a la liquidación bilateral del contrato dentro de los términos de Ley.
5. Guardar absoluta reserva sobre los hechos, documentos e información en general que llegue a su conocimiento, con ocasión al cumplimiento del objeto contractual.
6. Estar a Paz y Salvo con la Administración Municipal por todo concepto.
7. De conformidad con lo estipulado en la Ley 789 de 2002, cumplir con sus obligaciones frente al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, ARS (riesgos Profesionales) Pensiones y efectuar los aportes a la Caja de Compensación Familiar respectiva, al SENA y al ICBF, deberá aportar copia que acredite el pago de los soportes a sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación.
8. Informar al supervisor del contrato, cualquier situación que ponga en riesgo la correcta ejecución del contrato.
9. Evitar la ejecución de actividades que no estén contenidas como obligaciones contractuales, en caso de ser ejecutadas, no serán reconocidas ni remuneradas por parte de la entidad contratante.
10. Ejecutar las obligaciones contractuales de buena fe, evitando en todo caso la configuración de una relación de subordinación
11. EL CONTRATISTA prestará los servicios de manera independiente, esto es, sin subordinación laboral, en todo caso y para todos los efectos se entiende que el personal requerido por el contratista para la ejecución del contrato, por ninguna causa generará con la Entidad Territorial relación laboral o contractual alguna diferente a la aquí estipulada. Si por cualquier razón dicha persona demanda a la Institución, el contratista se compromete a pagar las condenas, los costos, los gastos y las costas de este proceso.
12. EL CONTRATISTA asumirá cualquier obligación que pudiere serle impuesta a la Administración Municipal por cualquier violación de la ley en la ejecución del contrato.

6. Valor estimado del contrato y la justificación del mismo.

El valor estimado del contrato que soporta los presentes estudios previos es de **DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000)** valor que fue determinado teniendo en cuenta las cotizaciones y contratos de seguro suscritos con anterioridad por parte de la entidad contratante.

https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=25-13-14343427&g

Objeto del Contrato	PRESTACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE INTERMUNICIPAL PARA LA POBLACION VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO Y POBLACION ESPECIAL DE PROTECCION CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE URRAO.
Cuantía Definitiva del Contrato	$15,000,000.00 Peso Colombiano
Nombre o Razón Social del Contratista	SOTRAUR S.A.S
Identificación del Contratista	Nit de Persona Jurídica No. 811006516

País y Departamento/Provincia de ubicación del Contratista	**Colombia** : Antioquia
Nombre del Representante Legal del Contratista	ANGELA MARIA ESCOBAR MONTOYA
Identificación del Representante Legal	Cédula de Ciudadanía No. 1037574670
Sexo representante legar del contratista	Mujer

https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=24-13-13947920&g

Objeto del Contrato	SERVICIO DE TRANSPORTE INTERMUNICIPAL PARA LA POBLACION VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO Y POBLACION VULNERABLE DEL MUNICIPIO DE URRAO-ANTIOQUIA""
Cuantía Definitiva del Contrato	$10,000,000.00 Peso Colombiano
Nombre o Razón Social del Contratista	SOCIEDAD TRANSPORTADORA DE URRAO SOTRAUR S.A.S
Identificación del Contratista	Nit de Persona Jurídica No. 811006516
País y Departamento/Provincia de ubicación del Contratista	**Colombia** : Antioquia
Nombre del Representante Legal del Contratista	ANGELA MARIA ECOBAR MONTOYA
Identificación del Representante Legal	Cédula de Ciudadanía No. 1037574670
Sexo representante legar del contratista	Mujer

https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=23-13-13564383&g

Objeto del Contrato	SERVICIO DE TRANSPORTE INTERMUNICIPAL PARA LA POBLACION VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO Y POBLACION VULNERABLE DEL MUNICIPIO DE URRAO
Cuantía Definitiva del Contrato	$10,000,000.00 Peso Colombiano
Nombre o Razón Social del Contratista	SOCIEDAD TRANSPORTADORA DE URRAO SAS

Identificación del Contratista	Nit de Persona Jurídica No. 811006516
País y Departamento/Provincia de ubicación del Contratista	**Colombia** : Antioquia
Nombre del Representante Legal del Contratista	ANGELA MARIA ESCOBAR MONTOYA
Identificación del Representante Legal	Cédula de Ciudadanía No. 1037574670

7. Certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

La contratación que sustenta los presentes estudios y documentos previos, está respaldada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 00724 de 12 de septiembre y 00867 de 31 de octubre de 2025 según el detalle que se resume a continuación:

CDP	FECHA	RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR	VALOR AFECTAR
00724	12-09-2025	2.3.2.02.02.006	Comercio y distribución; (...)	$4.000.000	$4.000.000
00867	31-10-2025	2.3.2.02.02.006	Comercio y distribución; (...)	$6.000.000	$6.000.000

8. Modalidad de selección del contratista y su justificación jurídica

El artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 determina el procedimiento de selección de mínima cuantía para aquellas adquisiciones que no superen el 10% de la menor cuantía, situación que fue reglamentada por los artículos 2.2.1.2.1.5.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, determina en el numeral 6° del artículo 2.2.1.2.1.5.2., las reglas jurídicas que deber ser tenidas en cuenta para impulsar los procedimientos de selección a través de la modalidad de mínima cuantía.

La contratación que se impulsa a partir de estos estudios previos no supera el 10% de la menor cuantía establecido para esta entidad territorial en la vigencia fiscal que se promueve este proceso de selección

El objeto contractual que pretende ser contratado a partir de esta modalidad de selección no está reservado a una modalidad especial de contratación, como ocurre con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 1150 de 2007 para la contratación de encargos fiduciarios

Así mismo, esta entidad sigue lo dispuesto por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, en el "Manual de la Modalidad de Selección de

Mínima Cuantía" Versión 2 (M-MSMC-02) a través del cual fueron dadas las reglas de interpretación cuando concurren varias modalidades de selección

9. Forma de pago

La entidad pública contratante pagará al (la) contratista el valor del contrato mediante pagos parciales de conformidad con el servicio prestado. El Municipio de Urrao pagará el valor del contrato, previa presentación de los siguientes documentos:

- Cuenta de cobro y/o factura expedida con el lleno de los requisitos legales (artículo 617 del Estatuto Tributario).
- Soportes u órdenes de entrega del servicio.
- El contratista debe acreditar que se encuentra al día con las obligaciones relativas a los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como parafiscales, cuando corresponda.
- Certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor.
- Informe de actividades del objeto contractual, debidamente aprobadas por el supervisor del contrato

El pago se realizará a través de transferencia electrónica a la cuenta reportada por el contratista

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

10. Plazo de ejecución del contrato

El objeto del contrato y las obligaciones generales y específicas que se derivan de él, deben ser ejecutados **DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO HASTA AGOTAR PRESUPUESTO OFICIAL DESIGNADO, SIN QUE SUPERE LA VIGENCIA 2025.**

11. Criterios para seleccionar la oferta más favorable.

El artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 determina el procedimiento de selección de mínima cuantía para aquellas adquisiciones que no superen el 10% de la menor cuantía, situación que fue reglamentada por el Decreto 1860 de 2021, el cual determina en el numeral 7° del artículo 2.2.1.2.1.5.2. lo siguiente:

> ***ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía.*** *Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:*
>
> *(...)*
>
> *7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.*

Siguiendo los lineamientos establecidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, esta entidad pública procederá a requerir a los proponentes quienes presenten una propuesta económica inferior al 80% del presupuesto oficial.

Para determinar la configuración de una propuesta económica con precios artificialmente bajos, esta entidad pública aplicará los lineamientos establecidos en la "Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación (G-MOAB-01" la cual puede ser consultada en el siguiente enlace de internet: https://www.colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-pliegos-tipo/manuales-y-guias.

12. Análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo.

De conformidad con los artículos 3 y 4 de la ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1) el análisis de los riegos que representa para el cumplimiento del objeto del contrato contenido en estos estudios previos, son los siguientes:

2	1	N°
General	General	Clase
Interno	Interno	Fuente
Ejecución	Ejecución	Etapa
Operacional	Operacional	Tipo
Mala calidad de los servicios contratados	Incumplimiento del objeto del contrato o de sus obligaciones	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)
Sanciones para la entidad contratante	Atraso en el cumplimiento de actividades administrativas	Consecuencia de la ocurrencia del evento
Raro 1	Raro 1	Probabilidad
Insignificante 1	Insignificante 1	Impacto
2	2	Valoración del riesgo
Bajo	Bajo	Categoría
Contratista	Contratante / contratista	¿A quién se le asigna?
Efectuar una supervisión rigurosa	Efectuar una supervisión rigurosa	Tratamiento / Controles a ser implementados
Improbable	Improbable	Probabilidad
1	1	Impacto
1	1	Valoración del riesgo
Bajo	Bajo	Categoría
No	No	¿Afecta la ejecución del contrato?
Supervisor	Supervisor	Persona responsable por implementar el tratamiento
Una semana después de conocido	Una semana después de conocido	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento
A través de supervisiones	A través de supervisiones	¿Cómo se realiza el monitoreo?
Mensual	Mensual	Periodicidad ¿Cuándo?

Impacto después del tratamiento

Monitoreo y revisión

13. Las garantías que el contratista debe constituir para amparar los riesgos derivados del contrato

De conformidad con el análisis de riesgo que se acaba de enunciar no se hace necesaria la exigencia de garantías.

14. Programa y proyecto del Plan Municipal del Desarrollo al cual se asigna la contratación.

La presente contratación fortalece el Plan Estratégico de la Entidad en los siguientes programas y proyectos:

PROGRAMA	1.5.1. POBLACIÓN VULNERABLE 1.6.1. VÍCTIMAS DEL CONFLICTO

15. Anexos

El presente estudio previo es sustentado en los siguientes anexos:

A. Certificado de Disponibilidad Presupuestal: Nro. 00724 de 12 de septiembre 2025 - 00867 de 31 de octubre de 2025
B. Cotización 1
A. Cotización 2
B. Certificado del PAA

El presente documento es elaborado en el Municipio de Urrao-Antioquia- a los (19) días del mes de noviembre de 2025.

JOHN EDISON GARCÉS URREGO
Secretario de Desarrollo Social y Etnias
Municipio de Urrao

Actuación	Funcionario / contratista	Cargo / Empleo / Perfil	Firma	Fecha
Elaboró	Natalia Correa seguro	Auxiliar, administrativo	Natalia Correa	19/11/2025
Revisó	Daniel Sepúlveda	Profesional Universitario		19/11/2025
Aprobó	John Edison Garcés Urrego,	Secretario de desarrollo Social y Etnias		19/11/2025
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.				